

# MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

28 DE FEBRERO DE 1839

padior Santa Cruz en las fuertes posesiones que ocupaba, he acordado y

## DECRETO:

Se declara una medalla á todos los Jenerales, Jefes y Oficiales é individuos de tropa del Ejército Unido Restaurador que se hallaron en el campo de batalla el 20 del que rije, cuyo diseño se detallará por un decreto separado.

El Ministro Jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en Yungay á 20 de Enero de 1839.—Agustin Gamarra—P. O. de S. E.—Ramon Castilla.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente Provisorio de la República &.*

En consecuencia del Decreto dado en Yungay en 20 de Enero último concediendo al Ejército Unido el uso de una medalla de honor por la victoria que alcanzó en el mismo día,

## DECRETO:

Art. 1.º Los vencedores en la gloriosa jornada de 20 de Enero, usarán una medalla que represente el Sol: su diametro será de doce lineas, y de seis el del circulo de su centro. En este aparecerá en esqueleto una estrella con cinco rayos, y al rededor de ella la leyenda—“Al valor invencible en Ancach.” Esta medalla se llevará pendiente de una cinta con los colores del pabellon Nacional en tres fajas verticales; su ancho será el de una pulgada.

2.º Los Jenerales, Jefes y Oficiales usarán la medalla de oro, y los individuos de tropa de plata. Los primeros la guarnecerán con diamantes en los extremos de los rayos del Sol, en la estrella, y en el circulo superior á la leyenda. Los jefes podrán adornarla con diamantes en solo la estrella. Esta será esmaltada en blanco; y en punzó, el circulo en que se vean las letras de color de blanco.

3.º Al reverso de la inscripcion se gravará la de “20 de Enero de 1839”—y el nombre de la persona á que pertenezca la medalla.

4.º La hebilla de que penda la medalla será llana en las de la tropa, y representando un laurel en las de Jenerales, Jefes y Oficiales.

5.º El Gobierno mandará construir por cuenta del Estado, el número de medallas suficiente para distribuir las á los vencedores segun sus clases.

6.º El Jeneral Ministro Jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en Huacho á 15 de Febrero de 1839.—Agustin Gamarra—P. O. de S. E. y A. del Jeneral Ministro—Manuel de Mendiburu.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente Provisorio de la República &.*

Teniendo en consideracion el distinguido mérito que ha contraido el Ejército Chileno en la gloriosa jornada del 20 del corriente destruyendo de un solo golpe la opresora dominacion del general Santa-Cruz; y que la gratitud del pueblo Peruano, para con sus valientes y leales aliados debe mostrarse de un modo digno y correspondiente á la importante empresa que han concluido en el campo de “Ancach” he venido en decretar y

## DECRETO:

Artículo único.—Se concede un grado general á todos los Jefes y Oficiales del Ejército Chileno que se hallaron en el campo de batalla desde Teniente Coronel hasta subteniente inclusive.

El Ministro Jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Yungay á 21 de Enero de 1839.—Agustin Gamarra—P. O. de S. E.—Ramon Castilla.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos nacionales, Presidente provisorio de la República &.*

Teniendo en consideracion el distinguido mérito que han contraido en la gloriosa batalla del 20 del corriente el Jeneral en Jefe del Ejército Unido Restaurador, D. Manuel Bulnes, y el Jeneral Jefe del E. M. J. del mismo Ejército D. José María de la Cruz, que han destruido de un solo golpe la opresora dominacion del Presidente de Bolivia, y que la gratitud del Pueblo Peruano para con sus valientes y leales aliados debe mostrarse de un modo digno y correspondiente; he venido en decretar y

## DECRETO:

Art.º unico: Se nombra al Jeneral en Jefe del Ejército Unido Restaurador D. Manuel Bulnes Gran Mariscal de la República, y Jeneral de Division de la misma al Jeneral en Jefe del E. M. J. del Ejército Unido D. José María de la Cruz.

El ministro Jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir y circular. Dado en la casa del Gobierno en Yungay á 21 de Enero de 1839.—Agustin Gamarra—P. O. de S. E.—Ramon Castilla.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal Presidente provisorio de la República &.*

Descando perpetuar la memoria de la destruccion del poder del presidente de Bolivia en el Perú, por la gloriosa victoria que obtuvo el Ejército Unido Restaurador en el lugar nombrado Ancachs en la villa de Yungay del Departamento de Huailas,

## DECRETO:

Art. 1.º El Departamento de Huailas se denominará Departamento de Ancachs.

2.º La Villa de Yungay tendrá el nombre de Villa de Ancachs.

El Ministro jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto—Dado en el Palacio del Supremo gobierno en Lima á 28 de Febrero de 1839.—Agustin Gamarra—P. O. de S. E.—El jefe encargado de la seccion de gobierno—José de Mendiburu.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente Provisorio de la República &.*

## CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno honrar la memoria del Gran Mariscal D. Juan Bautista Elespuru que despues de haber prestado eminentes servicios á su Patria, ha fallecido á consecuencia de la herida que recibió en la batalla de Ancach donde ilustró su nombre con un comportamiento valeroso,

El 28 de febrero de 1839, se promulgó la norma que dio origen al nombre del departamento de Áncash. El dispositivo legal fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de marzo del mismo año.

“El Departamento de Huailas se denominará Departamento de Ancachs”, versa el artículo 1 de la referida norma.

Además, la Villa de Yungay pasó a denominarse Villa de Ancachs.

Recuerda que en nuestra sección **DEMARCACIÓN TERRITORIAL** podrás encontrar la recopilación de dispositivos legales publicados desde 1832 a la fecha.

\*Hacer clic para ver la imagen completa

(01) 3117777 Anexos: 2811 - 2812

<https://www.congreso.gob.pe/biblioteca/>  
<http://intranet/biblioteca/index.html>

Palacio Legislativo - 2º Piso

Jr. Huallaga N° 358 - 1º Sótano



ESCANEA EL QR